Defensoría del Pueblo
Firmado digitalmente por: LOPEZ CALVO Erwing FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/11/2024 16:29:11

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0354-2024/DP-OAF

Lima, 05 de noviembre de 2024

VISTO:

El Memorando N° 0108-2024-DP/OD-AQP emitido por la Oficina Defensorial de Arequipa, el Memorando N° 0290-2024-DP/OAF-TES y la comunicación electrónica de fecha 04 de noviembre de 2024 emitidos por el Área de Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas y el Informe N° 0790-2024-DP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 008-2024-EF/52.01, de fecha 3 de julio de 2024, se aprueba la Directiva Nº 003-2024-EF/52.06 denominada “Directiva para el manejo de la Caja Chica”;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0006-2024/DPOAF, de fecha 11 de enero de 2024, se aprobó la Directiva N° 001-2024-DP/OAF “Directiva para la Administración de la Caja Chica de la Defensoría del Pueblo” para el Año Fiscal 2024 (en adelante, la DIRECTIVA), que establece las normas y procedimientos que regulen la administración, el requerimiento, autorización, pago y rendición de cuentas de los gastos que se efectúen con cargo a la Caja Chica de la Defensoría del Pueblo durante el ejercicio presupuestal 2024;

Que, mediante el Artículo Primero de la Resolución Jefatural N° 0007-2024/DP-OAF se autorizó la apertura de la Caja Chica de la Defensoría del Pueblo para el Año Fiscal 2024;

Que, posteriormente, a través de la Resolución Jefatural N° 0309-2024/DP-OAF de fecha 16 de octubre de 2024, se encarga a don Marco Antonio Bejarano Valdivia la administración del Fondo de la Caja Chica de la Oficina Defensorial de Arequipa de la Defensoría del Pueblo, a partir del 16 de octubre de 2024 y hasta el 07 de noviembre de 2024;

Que, de acuerdo con el numeral 5.16) de la DIRECTIVA el/la Responsable de la Administración del Fondo es “(…) *la persona designada mediante Resolución Jefatural de la Oficina de Administración y Finanzas para administrar el Fondo. Esta persona deberá tener vínculo laboral con la Defensoría del Pueblo, sea por el Régimen Laboral de la Actividad Privada, regulado por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral y demás normas reglamentarias, modificatorias, ampliatorias y conexas; o sea por el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo Nº 1057, su Reglamento y modificatorias. En este último caso, el manejo de fondos deberá estar previsto en sus perfiles de puesto.”;*

Que, en el primer párrafo del numeral 5.17) de la DIRECTIVA se establece que el/la Responsable Solidario/a de administración del fondo es el/la Jefe/a de la Dependencia;

Defensoría del Pueblo
Firmado digitalmente por: LOPEZ CALVO Erwing FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/11/2024 16:29:11

Que, el numeral 6.3) de la DIRECTIVA dispone que: *"En caso que el/la Responsable de la Administración del Fondo estuviera imposibilitado/a de continuar con tal función, el/la Jefe/a de la Oficina de Administración y Finanzas designará y/o encargará, según corresponda, al nuevo responsable a través de la Resolución Jefatural correspondiente, previa solicitud por escrito del/de la Jefe/a de la Dependencia.";*

Que, a través del Memorando N° 0108-2024-DP/OD-AQP, de fecha 30 de octubre de 2024, la Jefa de la Oficina Defensorial del Arequipa de la Defensoría del Pueblo informa al Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, que: *"(…) de acuerdo a la solicitud de licencia por parte de la cajera Jessica Mary Paredes López del 08 de noviembre al 31 de diciembre de 2024; motivo por el cual este Despacho ha visto por conveniente ampliar la encargatura como responsable de la administración de la Caja Chica de la Oficina Defensorial de Arequipa al siguiente personal: Marco Antonio Bejarano Valdivia (…) Asimismo, le comunico a usted que la suscrita asumirá la responsabilidad solidaria de la administración de la citada Caja Chica. (…)";*

Que, con el Informe N° 0790-2024-DP/OAJ, de fecha 05 de noviembre de 2024, en atención a los requerimientos efectuados por la Oficina de Administración y Finanzas mediante el Memorando N° 0290-2024-DP/OAF-TES de fecha 30 de octubre de 2024 y la comunicación electrónica de fecha 04 de noviembre de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que: "(…) *corresponde a la Oficina de Administración y Finanzas emitir el acto resolutivo que apruebe el encargo de la administración del Fondo de la Caja Chica de la Oficina Defensorial de Arequipa a don Marco Antonio Bejarano Valdivia, a partir del 08 de noviembre de 2024 al 31 de diciembre de 2024* (…).";

Que, estando a los considerandos expuestos, corresponde emitir la resolución que encargue la administración del Fondo de la Caja Chica de la Oficina Defensorial de Arequipa de la Defensoría del Pueblo;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas mediante los literales d) y n) del artículo 52° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Defensorial N° 004-2024/DP y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AMPLIAR el encargo de la administración del Fondo de la Caja Chica de la Oficina Defensorial de Arequipa de la Defensoría del Pueblo otorgado a don **Marco Antonio BEJARANO VALDIVIA**, a partir del 08 de noviembre de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Defensoría del Pueblo
Firmado digitalmente por: LOPEZ CALVO Erwing FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/11/2024 16:29:11

REPUBLICA DEL PERU
Defensoría del Pueblo

Artículo Segundo.- DESIGNAR a doña **Andrea Livia SARAYASI TEJADA,** Jefa de Área de la Oficina Defensorial de Arequipa de la Defensoría del Pueblo, como responsable solidaria, de acuerdo a lo dispuesto en el primer párrafo del numeral 5.17) de la Directiva N° 001-2024-DP/OAF**.**

Artículo Tercero.- REMITIR copia de la presente Resolución a las partes interesadas.

Artículo Cuarto.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo**.**

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Erwing López Calvo
Jefe
Oficina de Administración y Finanzas
DEFENSORÍA DEL PUEBLO